

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180073400

Se reconoce personería jurídica a la Dra. **MARTHA PATRICIA OLAYA** como apoderada de la cooperativa actora, en los términos del poder aportado.

REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días proceda a darle impulso correspondiente a la actuación, esto es resolver el contradictorio para ello proceda a enviar la comunicación que trata el Art. 292 del Código General del Proceso como quiera que la gestión de notificación personal fue positiva, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el Art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por aplicación en el Estado No. 34 de hoy 25 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.